



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete de marzo de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105 018 2019 00069 00
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BEDOYA ARENAS
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PROTECCIÓN SA
LITISCONTORTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –OFICINA DE
BONOS PENSIONALES

Dentro el proceso ordinario laboral de la referencia, una vez efectuado el estudio de la contestación a la demanda presentada por la MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –OFICINA DE BONOS PENSIONALES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, en consecuencia, se ADMITE la misma.

Se reconoce personería para actuar en representación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –OFICINA DE BONOS PENSIONALES al abogado CRISTHIAN HABID GONZÁLEZ BENITEZ, identificado con la C.C. 3.837.203 y portador de la TP Nro. 201.828 del C. S. de la J., de acuerdo con el poder otorgado por la Asesora de la Subdirección Jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en ejercicio de la función delegada mediante Resolución No. 0849 del 19 de abril de 2021, doctora SANDRA MÓNICA ACOSTA GARCÍA, identificada con la C.C. No. 51.829.395 de Bogotá y portadora de la TP No. 66.333 del Consejo Superior de la Judicatura.

Se confirma la continuación de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se llevará a efecto el día 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 4:00 P.M.

En consecuencia, el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la contestación a la demanda presentada por la MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –OFICINA DE BONOS PENSIONALES, este Despacho considera que cumple con los requisitos formales exigidos por el artículo 31 del CPTSS modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001.

SEGUNDO. Se reconoce personería para actuar en representación del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO –OFICINA DE BONOS PENSIONALES al abogado CRISTHIAN HABID GONZÁLEZ BENITEZ, identificado con la C.C. 3.837.203 y portador de la TP Nro. 201.828 del C. S. de la J., de acuerdo con el poder otorgado.

TERCERO. Se confirma la continuación de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social se llevará a efecto el día 22 DE MARZO DE 2022 A LAS 4:00 P.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/13426405>

NOTIFÍQUESE



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 46 del 18
de marzo de 2022.

Catalina Velásquez Cárdenas

Secretaria

OF.1